



San José, 23 de setiembre del 2020
DP-OGD-0924-2020

Señora
María Eligia Durán Araya
ligiaduranaraya@gmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a nota de fecha 20 de setiembre 2020 y recibida en la oficina de Gestión Documental el 22 de setiembre 2020, dirigida al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante la cual indica "...lo que quiero es que se revise mi pensión...".

Resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho acoger su solicitud, por cuanto la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional donde usted recibe su pensión, es un ente público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio. Como tal, está sujeta a las normas de la ley que la rigen, así como al ordenamiento jurídico administrativo público y particularmente a la fiscalización de la Superintendencia de Pensiones, por tanto, injerencias en procesos están prohibidas según la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública que, en su Artículo 52.- Tráfico de Influencias.

De igual forma con las instituciones en las cuales usted tiene sus deudas, ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee directamente sus consultas ante las esas instancias financieras del magisterio, a la luz de la normativa vigente y de la tramitación y requisitos que ha establecido esa entidad en materia de gestión.

Le adjuntamos las gestiones que desde esta Oficina se han realizado a sus solicitudes desde el año anterior.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Archivo
Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR